



- ❑ La UCRIF de Baleares culmina una operación, entre agosto de 2015 y febrero de 2016, contra una organización criminal dedicada desde hacía años a la comisión de delitos contra los derechos de los trabajadores, la Seguridad Social, contra la Hacienda Pública y contra la salud pública.
- ❑ El jefe del Grupo que inició la investigación, afiliado CEP, y que además fue quien propuso la incorporación de otro Grupo, dirigiendo, coordinando y supervisando todas las actuaciones, no fue incluido en los ingresos en la Orden al Mérito Policial, pese a que el jefe de ese otro Grupo y el jefe de la Sección sí fueron condecorados.
- ❑ El jefe superior firmó un informe diciendo que no se le había concedido condecoración porque nuestro afiliado ya no estaba destinado en ese Grupo, añadiendo todo tipo de excusas para justificar lo injustificable: que se apartó el Inspector que había dirigido toda la operación a la hora de ser condecorado
- ❑ **El juzgado, respaldando los argumentos de CEP, reconoce que condecorar a un policía es una potestad básicamente discrecional de la Administración, pero añade que tiene límites. Y si otros dos funcionarios fueron propuestos por la misma operación que dirigió nuestro afiliado, "negarle a aquél esa misma distinción supone una palmaria discriminación". Por tanto, **anula la denegación del ministro de Interior del recurso de nuestro afiliado y reconoce su derecho a que se le conceda una cruz al mérito policial con distintivo blanco.****

*Con CEP, defiende tus derechos*